



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## RESOLUCIÓN N°01/2017

*“Convenio Compromiso para la Construcción de  
5 (cinco) viviendas de 2 (dos) dormitorios”*

### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 236/2016 M.E., y;*

### CONSIDERANDO:

*Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano representado en ese acto por su Presidente Arq. Alejandro Bertorini y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Antonio Reato, relativo a un Convenio Compromiso para la Construcción de 5 (cinco) viviendas de 2 (dos) dormitorios por obra delegada;*

*Que la provincia aportará la suma de pesos tres millones quinientos veintisiete mil ochenta y ocho con diez centavos (\$3.527.088,10);*

*Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;*

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°236/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente. –**

**Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén



Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 - 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[segobiernoepuyen@gmail.com](mailto:segobiernoepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio Compromiso para la Construcción de 5 Viviendas de 2 dormitorios en la localidad de Epuyén, entre el INSTITUTO Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano representado por su Presidente, Arq., Alejandro Bertorini en adelante **EL INSTITUTO** y la Municipalidad de Epuyén representado por su Intendente Don Antonio Reato en adelante **EL MUNICIPIO**;

### CONSIDERANDO:

Que, **EL INSTITUTO** aportara el monto de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCIENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.527.088,10)** necesarios para la ejecución de la obra: **Construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios, en la localidad de Epuyén**;

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el predeterminada. Asimismo **EL MUNICIPIO** designara un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo a proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra;

Que **EL MUNICIPIO** elevara a **EL INSTITUTO** la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por **EL MUNICIPIO** en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el ultimo desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra;

Que las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

### RESUELVE

**Art.1º: Ratificar en todos sus términos** el Convenio Compromiso para la Construcción de 5 Viviendas de 2 dormitorios en la localidad de Epuyén por el monto de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCIENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.527.088,10).**-

**Art.2º: Crear Partida Presupuestaria.-**

**Art.3º: Ad. Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.-**

**Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-**

**RESOLUCIÓN N° 236/2016 M.E.-**  
05/12/2016.

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL  
DE GOBIERNO



**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:5 FOLIO:123** con fecha **27 de Septiembre 2016** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas y la presente que se anexa protocolizadas.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, RW. CHUBUT- 27 de Septiembre de 2016. --



LILLIANA G. BOIERO  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lillian G. Boiero".



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Alejandro Bertorini que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 26/15, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" aportará el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.527.088,10), necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios, en la localidad de Epuyén", a solicitud de "EL MUNICIPIO", conforme valores vigentes según Resolución N° 714/16 IPVyDU.-

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros

en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo a proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

**QUINTA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya



habido una reducción de obra.-

SEXTA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta Nº 500007/1 del Banco del Chubut, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace , o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente nº 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

SÉPTIMA: Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" deberá presentar, previo a la firma del Convenio Ejecutivo, el listado de beneficiarios de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, los cuales deberán estar debidamente inscriptos en el registro permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. En caso que "EL MUNICIPIO" modificara el listado original

de beneficiarios, deberá presentar la renuncia por parte de cada uno de los beneficiarios dados de baja, o bien justificar las causas de la modificación, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".-

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2016-

Handwritten signatures of the signatories are visible above their respective printed titles. The signatures include: "P.", "A. F. REATO", "RAUL OMAR FERRERO", and "Esc. Mariano E. ARCIONI".  
  
Official titles and names are printed below the signatures:  
- Antonio F. REATO: Intendente Municipal, Epuyén Chubut.  
- RAUL OMAR FERRERO: ABOGADO, Director General de Asesoramiento Legal y Técnico, I.P.V. y D.U.  
- Ag. ALEJANDRO BERTORINI: PRESIDENTE, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.  
- Esc. Mariano E. ARCIONI: VICEGOBERNADOR, Provincia del Chubut.